



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 de agosto de 2023.

JUEZ DIRECTORA DEL PROCESO: ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEIDY CATALINA VANEGAS AREVALO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, E.S.E. SOLUCION SALUD, DEPARTAMENTO DEL META, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL
LLAMADOS EN GARANTIA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICACIÓN: 50001 33 33 007 2018 00487 00

Encontrándose pendiente llevar a cabo audiencia de pruebas, advierte el Despacho que a la fecha el **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** no ha emitido pronunciamiento alguno respecto de la elaboración de dictamen ordenado a la historia clínica de *FREDY IVAN LUNA y la necropsia practicada*, absolviera los siguientes interrogantes:

- a) De acuerdo con los síntomas consignados en la historia clínica ¿Qué diagnóstico presentaba el señor Fredy Iván Luna en octubre de 2016?
- b) ¿Cuál es el protocolo de atención para un paciente con dicho diagnóstico?
- c) ¿De acuerdo con la historia clínica, la atención brindada al señor Fredy Iván Luna en octubre de 2016 se realizó conforme a los protocolos de la *lex artis*?
- d) ¿De acuerdo con la historia clínica, la atención realizada al señor Fredy Iván Luna en octubre de 2016 se brindó de forma adecuada y oportuna?
- e) ¿Cuáles fueron los exámenes, procedimientos, tratamientos y/o protocolos que se omitieron practicar o suministrar, con los cuales hubiese mejorado el estado de salud del señor Fredy Iván Luna?
- f) En caso de haberse suministrado los exámenes, procedimientos, tratamientos y/o protocolos que se omitieron practicar o suministrar, ¿qué probabilidad había de que ocurriera el deceso del señor Fredy Iván Luna?
- g) De acuerdo con los síntomas consignados en la historia clínica ¿Qué diagnóstico presentaba el señor Fredy Iván Luna en octubre de 2016?
- h) ¿Cuál es el protocolo de atención para un paciente con dicho diagnóstico?
- i) ¿De acuerdo con la historia clínica, la atención brindada al señor Fredy Iván Luna en octubre de 2016 se realizó conforme a los protocolos de la *lex artis*?
- j) ¿De acuerdo con la historia clínica, la atención realizada al señor Fredy Iván Luna en octubre de 2016 se brindó de forma adecuada y oportuna?
- k) ¿Cuáles fueron los exámenes, procedimientos, tratamientos y/o protocolos que se omitieron practicar o suministrar, con los cuales hubiese mejorado el estado de salud del señor Fredy Iván Luna?
- l) En caso de haberse suministrado los exámenes, procedimientos, tratamientos y/o protocolos que se omitieron practicar o suministrar, ¿qué probabilidad había de que ocurriera el deceso del señor Fredy Iván Luna?

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Lo anterior, pese a que a través de oficio N° J8AOV-2023-0124¹ el secretario del Despacho, en cumplimiento de la orden impartida en audiencia del 12 de mayo de dos mil 2023, les requirió para que informaran la fecha en que llevarían a cabo el dictamen y el turno, en consecuencia, se dispone reiterar por **tercera vez** el referido oficio.

Se reprograma la audiencia de pruebas el día **28 de septiembre de 2023**, a las **4:00 pm.**, y se insta a la apoderada de la ESE Solución Salud para que cumpla con la carga de radicar el oficio y acreditar su gestión a este Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973ca6df36eae67d52eaa8f7e3622b123704b3fb7fcc80f73e11c8f4779ed85**

Documento generado en 24/08/2023 05:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver en índice 68 del expediente.